



## **SOLICITUDES DE ESPACIOS**

### **PARQUE CULTURAL DE VALPARAÍSO**

#### **1.- ¿Quiénes acceden?**

Las personas naturales, agrupaciones artísticas, organizaciones sociales, corporaciones y/o asociaciones culturales, etc, podrán solicitar espacios PCdV, para el desarrollo de sus proyectos artísticos y/o socio culturales.

Dicha solicitud se realizará por medio de una **ficha de postulación PCdV**, la cual debe ser completada de manera clara, con los objetivos, fundamentación y los demás apartados que en ella existan.

Tanto las solicitudes como la ficha, serán recibidas los primeros diez días de cada mes, la confirmación de la recepción del material y el contacto con Administración PCdV será en un plazo no mayor de 5 días.

No serán aceptados los proyectos que no entreguen la información requerida y aquellas solicitudes fuera del plazo establecido.

El PCdV, a través de los departamentos de Programación y Producción, podrán citar a reunión al responsable de cada proyecto, para revisar la información entregada, coordinar los aspectos necesarios o solicitar información complementaria, de manera presencial o por correo electrónico según sea el caso, con la finalidad de establecer las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto en sus dependencias, cuidando la infraestructura y resguardando la planificación anual del Parque. Al mismo tiempo, Producción de PCdV, informará al responsable del proyecto de los conductos a seguir una vez ingresada **la ficha PCdV**.

Se formalizará el ingreso mediante un convenio de uso de espacios, firmado por ambas partes.

#### **Importante:**

El PCdV en su labor de apoyo y profesionalización de las artes, tiene la misión de garantizar la apertura de sus espacios a toda la comunidad que lo requiera, de manera dinámica y rotativa, que beneficie a la mayor cantidad de cultores locales, regionales, nacionales e internacionales. Este proceso debe realizarse exclusivamente respetando los pasos y cláusulas de este protocolo.

## **2.- Criterios de prioridad**

Los criterios de prioridad de ingreso de proyectos en el PCdV, se basan en los siguientes puntos:

*Para el edificio de Transmisión (Ex Galería de reos):* Se privilegiarán los proyectos de creación, que estén en proceso de desarrollo; o laboratorios de experimentación, producción, gestión, etc. Como también aquellas obras que hayan sido presentadas y que de igual forma necesiten un tiempo de pre-producción, corrección o ensayos.

*Para el edificio de Difusión:* se privilegiarán las propuestas acordes con la línea editorial definida para cada año, o aquellas que cuenten con los énfasis de contenidos programáticos que sus directivos determinen. Así mismo, se dará prioridad a las actividades que emanen de los programas propios del PCdV y/o en cooperación con instituciones culturales afines.

*Para el exterior o áreas verdes:* el único requisito es garantizar el cuidado y mantención de las mismas y la autorización del personal de PCdV.

## **3.- Duración de los convenios**

3.1 Los proyectos de creación, ensayo o laboratorio, que están autorizados a ingresar a las dependencias de PCdV, podrán tener una continuidad máxima de seis meses por año, estos pueden ser divididos anualmente, en dos trimestres o seis meses continuos.

3.2 La asignación de espacios no podrá ser mayor a 12 horas semanales, divididas en dos o tres sesiones, las que deberán ser distribuidas en común acuerdo con Administración de PCdV. Existiendo, solo la posibilidad de acceder a un máximo de dos asignaciones en los horarios punta considerados entre las 18:00 horas a 21:30 horas, según disponibilidad.

3.3 Los talleres, clínicas, laboratorios, podrán ser realizados trimestral o semestralmente, en ningún caso se podrán exceder los seis meses en total a lo largo de un año.

#### **4.- Compromisos de los usuarios de dependencias de PCdV**

4.1 Los proyectos deberán ser realizados exclusivamente en los horarios solicitados y acordados con la Administración del PCdV, mediante la **ficha de postulación**. Las inasistencias reiteradas no justificadas, son motivo de suspensión del convenio y afectaran posteriormente al responsable para nuevas solicitudes. (La tercera ausencia será motivo de suspensión)

4.2 Las asignaciones de horarios de utilización de la sala se realizan de lunes a sábado desde las 9.00 a las 21:30hrs, y domingo de 9.00 a 19.00hrs. El usuario se compromete a utilizar la sala exclusivamente para la práctica artística para la cual la solicita y en el horario establecido con la Administración de PCdV.

#### **5.- Sobre Talleres, clínicas, seminarios pagados**

5.1 Los responsables de proyectos como clínicas, laboratorios, seminarios, talleres, etc, que cuenten con el pago de cuota(s) parte de sus participantes, deberán efectuar un aporte mínimo al PCdV por concepto de uso de espacio, correspondiente al 20% del ingreso total. (Ver anexo Políticas de cobro)

5.2 La veracidad en la entrega de información respecto de los talleres, seminarios u otro formato que cuente con un pago por parte del participante, será determinante para el ingreso del proyecto a las dependencias del PCdV. Cualquier omisión o alteración en los valores, cambio de número de participantes, serán consideradas faltas graves, afectando la renovación del convenio e inclusive puede ser causal de suspensión de la actividad.